

La Comisión encargada de proponer a la Sociedad, la distribución de los S. S. Socios de la misma en las tres Secciones que previene el Artículo de los Estatutos, ha convenido por un tan que el título de estas Secciones no comprenda algunos objetos de reconocida utilidad pública que sostienen y fomentan con esmero esta Corporación económica.

De Agricultura de Artes y de Comercio dicen los Estatutos que se denominarán las tres Secciones de esta Sociedad, y aun que a la segunda corresponde sin duda ocuparse de la Academia de bellas artes, no sucede lo mismo respecto de algunas otras instituciones que ninguna relación tiene con las faenas agrícolas, ni con las especulaciones del Comercio.

